



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 12 de mayo de 2023

VISTO: El Formulario Único de Tramite con Registro N° 23-0004230 de fecha 25 de abril de 2023, presentado por la servidora Maritza Roxana Robles Maquino; el Informe Escalafonario N° 033-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 26 de abril de 2023, elaborado por el Analista de Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000088-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 11 de mayo de 2023, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la citada Ley, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único con Registro N° 23-0004230, de fecha 25 de abril de 2023, la servidora Maritza Roxana Robles Maquino, solicitó licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su padre, el señor Miguel Geremias Robles Aparicio, adjuntando copia del Acta de Defunción N° 5001278985 otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que certifica que el deceso se produjo el 18 de abril del 2023 en el Hospital Dos de Mayo en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 033-2023-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 26 de abril de 2023, se informa que la servidora Maritza Roxana Robles Maquino, es servidora pública nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el cargo actual de Profesional I, nivel remunerativo SPC;

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que *“(...) Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente.”*;



Que, el artículo 110° del citado reglamento en su literal a), establece las licencias con goce de remuneraciones que tienen derecho los funcionarios y servidores, siendo uno de ellos por fallecimiento del conyugue, padres, hijos o hermanos;

Que, con relación a la licencia precitada, el artículo 112° del mismo marco normativo, establece que *“La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor”*;

Que, el literal d) del numeral 33.1 del artículo 33° del Reglamento Interno del Servidor Civil de la Biblioteca Nacional del Perú (RIS/BNP) aprobado con Resolución de Gerencia General N° 000001-2023-BNP-GG, de fecha 06 de enero de 2023, establece que los servidores civiles tienen licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento del cónyuge o conviviente declarado, padres, hijos, o hermanos, de acuerdo al siguiente detalle:

“Los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, gozan de un período de cinco (05) días hábiles de licencia con goce de remuneraciones. Si el deceso ocurre fuera de la localidad donde labora el/la servidor/a civil, la licencia se puede ampliar por tres (3) días hábiles adicionales. Dicha información debe de ser puesta a conocimiento del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, debiendo adjuntar documento indubitable que acredite el deceso de su familiar.”

Que, mediante Informe Técnico N° 000088-2023-BNP-OA-ERH de fecha 11 de mayo del 2023, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que la servidora Maritza Roxana Robles Maquino, cumple con las condiciones requeridas legalmente para el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de su padre, el señor Miguel Geremias Robles Aparicio, por lo que resulta procedente otorgar la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento, con eficacia anticipada desde el 19 al 25 de abril del 2023, en aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en mérito al literal b) del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, se delegó al/a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos para el año fiscal 2023;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER licencia con goce de remuneraciones a la servidora **Maritza Roxana Robles Maquino**, nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada desde el 19 al 25 de abril del 2023, por fallecimiento de su padre.



Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, adjunte en el legajo de la servidora **Maritza Roxana Robles Maquino**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 3- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora **Maritza Roxana Robles Maquino**.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

